



Asamblea General

Distr. general
26 de julio de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones

Tema 69 b) del programa provisional*

**Promoción y protección de los derechos humanos:
Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros
medios de mejorar el goce efectivo de los derechos
humanos y las libertades fundamentales**

Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático

Nota del Secretario General**

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, Ian Fry, de conformidad con la resolución [48/14](#) del Consejo de Derechos Humanos.

* [A/77/150](#).

** El presente informe se presentó fuera de plazo a fin de documentar las novedades.



Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático

Promoción y protección de los derechos humanos en el contexto de la mitigación del cambio climático, las pérdidas y los daños y la participación

Resumen

Nos enfrentamos a una crisis mundial derivada del cambio climático. En todo el mundo, los derechos de las personas se ven afectados negativamente o infringidos a causa del cambio climático. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático destaca la referencia a los derechos humanos incluida en el preámbulo del Acuerdo de París y considera las consecuencias de las medidas de mitigación para los derechos humanos. Se presta una atención considerable a la generalizada y desastrosa falta de acción para hacer frente a las pérdidas y los daños debidos a los efectos del cambio climático y sus efectos conexos en materia de derechos humanos. El Relator Especial también destaca la grave desconexión existente entre quienes siguen apoyando la economía de los combustibles fósiles y las personas más afectadas por los efectos del cambio climático. También se destaca el hecho de que las personas más afectadas por el cambio climático son las que menos participación y representación tienen en los procesos políticos y de toma de decisiones. El Relator Especial formula varias recomendaciones sobre la eliminación del uso de combustibles fósiles, la resolución del déficit de financiación en materia de pérdidas y daños, la mejora de la participación y la protección de los derechos de los defensores de los derechos humanos indígenas y ambientales. Ya nos enfrentamos a una emergencia debida al cambio climático que conlleva graves abusos contra los derechos humanos. No podemos posponerlo más. Ha llegado el momento de afrontar activamente esta emergencia.

I. Introducción

1. Nos enfrentamos a una crisis mundial derivada del cambio climático. En todo el mundo, los derechos humanos se ven afectados negativamente o infringidos a causa del cambio climático. Para muchos millones de personas, el cambio climático constituye una grave amenaza para la capacidad de las generaciones presentes y futuras de disfrutar del derecho a la vida¹. El cambio climático debido a la actividad humana es la mayor y más generalizada amenaza para el medio natural y las sociedades humanas que el mundo haya experimentado jamás. En su artículo 28, la Declaración Universal de Derechos Humanos estipula que todos los seres humanos tienen derecho a un orden social e internacional en el que sus derechos y libertades puedan ejercerse plenamente. El cambio climático ya está socavando ese orden y los derechos y las libertades de todas las personas. Nos enfrentamos a una enorme crisis derivada del cambio climático de proporciones catastróficas. Ya está sucediendo.

2. Existe una enorme injusticia que cometen las economías desarrolladas contra los más pobres y los menos capaces de resistir. La falta de voluntad de las economías desarrolladas y de las grandes empresas para asumir la responsabilidad de reducir drásticamente sus emisiones de gases de efecto invernadero ha llevado a exigir “reparaciones climáticas” por las pérdidas sufridas. Algunas personas han propuesto el término “colonización atmosférica” para explicar el desequilibrio mundial entre los efectos del cambio climático y los emisores de gases de efecto invernadero². Atendiendo a los ingresos, el 50 % de los países más privilegiados económicamente son responsables del 86 % de las emisiones mundiales acumuladas de dióxido de carbono, mientras que la mitad económicamente vulnerable es responsable de solo el 14 %³.

3. El Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático destaca la referencia a los derechos humanos incluida en el preámbulo del Acuerdo de París, según el cual las partes deben, entre otras cosas, “tomar en consideración sus respectivas obligaciones con respecto a los derechos humanos”.

4. El presente informe analiza las disposiciones funcionales de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. El informe se centrará principalmente en tres temas fundamentales: la mitigación (reducción de emisiones), las pérdidas y los daños (los efectos del cambio climático) y la participación en los procesos de toma de decisiones en el régimen del cambio climático. Bajo todos estos temas subyace la necesidad de una financiación y un apoyo suficientes y previsibles. En relación con cada uno de estos tres temas, se tendrán en cuenta las consecuencias para los derechos humanos. El presente informe complementa y actualiza el informe del Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible⁴.

5. Para preparar el presente informe, a lo largo de los meses de junio y julio de 2022, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático celebró amplias consultas en persona en Bonn (Alemania), así como en Ginebra y Lisboa, y numerosas consultas en línea. En

¹ Comité de Derechos Humanos, observación general núm. 36 (2018) sobre el derecho a la vida, párr. 62.

² Erin Fitz-Henry, “Climate change is white colonization of the atmosphere. It's time to tackle this entrenched racism” (12 de julio de 2022). Se encuentra en <https://phys.org/news/2022-07-climate-white-colonization-atmosphere-tackle.html>.

³ Comunicación de Alana Institute.

⁴ A/74/161.

particular, convocó una serie de reuniones con organizaciones de la sociedad civil, Estados que han firmado el Compromiso de Ginebra sobre Derechos Humanos en la Acción Climática, miembros del Foro de Vulnerabilidad Climática, pequeños Estados insulares en desarrollo y otras partes interesadas. Estas consultas complementaron una solicitud de aportaciones gracias a la cual el Relator Especial recibió unas 90 comunicaciones⁵.

II. Consecuencias de las medidas de mitigación para los derechos humanos

6. Las iniciativas de mitigación encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tienen dos consecuencias para el ejercicio de los derechos humanos. En primer lugar, una respuesta insuficiente para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero tiene un importante efecto negativo en el disfrute de los derechos humanos. En segundo lugar, algunas medidas de mitigación tienen un efecto considerable en el ejercicio de los derechos humanos.

A. Mitigación: una respuesta catastróficamente insuficiente

7. La respuesta mundial para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero ha sido totalmente insuficiente. El efecto general de las insuficientes medidas para reducir dichas emisiones está generando una catástrofe de derechos humanos. Las partes en el Acuerdo de París deben presentar contribuciones determinadas a nivel nacional como indicación de sus medidas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático ha observado que existe una brecha de implementación entre las emisiones previstas con las políticas actuales y las emisiones previstas resultantes de la aplicación de los elementos incondicionales y condicionales de las contribuciones determinadas a nivel nacional⁶. Posteriormente, la Agencia Internacional de Energía ha pedido que se ponga fin de inmediato a la expansión de los combustibles fósiles si se quiere descarbonizar el mundo de aquí a 2050 y limitar el calentamiento a 1,5 °C, como exige el Acuerdo de París⁷.

8. Resulta trágico que siga existiendo una enorme disparidad de esfuerzos y una falta de compromiso por parte de los Estados que históricamente han sido los que más han contribuido a las emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual afecta negativamente al ejercicio de los derechos humanos. Los efectos negativos de no reducir las emisiones de gases de efecto invernadero se dejan sentir de forma desproporcionada en personas y comunidades que ya se encuentran en una situación de desventaja debido a una serie de factores. El cambio climático agrava las desigualdades, la marginación y la exclusión ya existentes y acrecienta aún más las vulnerabilidades⁸. Estos aspectos se tratan en la sección III del presente informe.

⁵ Véase <https://www.ohchr.org/es/calls-for-input/2022/call-input-promotion-and-protection-human-rights-context-mitigation-adaptation>.

⁶ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, contribución del grupo de trabajo III al sexto informe de evaluación (2022). Se encuentra en https://report.ipcc.ch/ar6wg3/pdf/IPCC_AR6_WGIII_FinalDraft_TechnicalSummary.pdf.

⁷ Agencia Internacional de Energía, “Net Zero by 2050: A Roadmap for the Global Energy Sector” (París, 2021). Se encuentra en https://iea.blob.core.windows.net/assets/7ebafc81-74ed-412b-9c60-5cc32c8396e4/NetZeroBy2050-ARoadmapfortheGlobalEnergySector-SummaryforPolicyMakers_CORR.pdf.

⁸ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, contribución del grupo de trabajo III.

9. En este contexto, el Relator Especial subraya la obligación en materia de derechos humanos que tienen los Estados respecto de las medidas de mitigación. Los Estados deben limitar las emisiones de gases de efecto invernadero para evitar los efectos negativos actuales y futuros del cambio climático sobre los derechos humanos. Además, los Estados están obligados a tomar medidas para mitigar el cambio climático y a regular las emisiones de las empresas que se encuentran bajo su jurisdicción para evitar los efectos negativos previsibles sobre los derechos humanos.

1. Obligación en materia de derechos humanos de prevenir limitando las emisiones de gases de efecto invernadero

10. Los Estados están incumpliendo su obligación en materia de derechos humanos de mitigar el cambio climático y evitar sus efectos negativos sobre los derechos humanos. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señala que las emisiones antropógenas netas mundiales de gases de efecto invernadero durante el período comprendido entre 2010 y 2019 fueron mayores que en cualquier otra época previa de la historia humana.

11. En 2019, los principales emisores de dióxido de carbono del mundo —China, los Estados Unidos de América, la India, la Unión Europea más el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Federación de Rusia y el Japón— representaron en conjunto el 67 % del total de las emisiones de dióxido de carbono de origen fósil⁹. Los miembros del Grupo de los 20 son responsables del 78 % de las emisiones de la última década¹⁰. En conjunto, los miembros del Grupo de los 20 no están en vías de cumplir los compromisos incondicionales de sus contribuciones determinadas a nivel nacional, según previsiones anteriores a la COVID-19. Se prevé que cinco miembros del Grupo de los 20 —Australia, el Brasil, el Canadá, los Estados Unidos y la República de Corea— no alcancen su objetivo y, por tanto, necesiten más medidas. En cambio, las 55 economías más vulnerables del mundo han perdido más de la mitad de sus posibilidades de crecimiento económico debido a los efectos de la crisis climática.

12. El mayor emisor histórico de gases de efecto invernadero parece estar avanzando poco en las obligaciones que le incumben en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París. A pesar de las promesas del Gobierno del Presidente Biden de reducir las emisiones mediante el Plan de Energía Limpia de 2015, se han presentado impugnaciones en el Tribunal Supremo de los Estados Unidos contra los intentos del Gobierno de actuar. El Tribunal consideró que era ilegal que los organismos federales tomaran decisiones “importantes” sin una autorización clara del Congreso de los Estados Unidos¹¹.

2. Obligación en materia de derechos humanos de proteger mediante la regulación

13. Aunque es extremadamente urgente tomar medidas para reducir las emisiones, la economía mundial va en dirección contraria. Los estudios indican que las subvenciones a los combustibles fósiles son de unos 500.000 millones de dólares anuales¹². Las actuales contribuciones determinadas a nivel nacional aportadas por

⁹ Environmental Justice Foundation, “In Search of Justice” (Londres, 2022). Se encuentra en <https://ejfoundation.org/resources/downloads/EJF-Climate-Inequality-report-2021.pdf>.

¹⁰ Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), *Informe sobre la disparidad en las emisiones 2020* (Nairobi, 2020). Se encuentra en www.unep.org/emissions-gap-report-2020.

¹¹ *Supreme Court of the United States, Syllabus, West Virginia et al., v Environmental Protection Agency et al.*, recurso de avocación presentado ante el Tribunal de Apelación del Circuito del Distrito de Columbia, núm. 20-1530, decisión de 30 de junio de 2022.

¹² Véase <https://sdg-tracker.org/sustainable-consumption-production#12.C>.

las partes en el Acuerdo de París siguen siendo muy insuficientes para alcanzar los objetivos climáticos del Acuerdo de París y conducirían a un aumento de la temperatura de al menos 3 °C para finales de siglo¹³.

14. Existen deficiencias en la regulación de las industrias y los sectores que más gases de efecto invernadero emiten, tanto dentro como fuera de las fronteras nacionales, lo cual dificulta la consecución de los objetivos del Acuerdo de París. Por ejemplo, el sector del transporte internacional es una fuente importante de este tipo de emisiones y, sin embargo, este sector está tomando medidas limitadas para reducir sus emisiones. Se ha hecho un llamamiento a la Organización Marítima Internacional para que adopte medidas mundiales estrictas para eliminar gradualmente las emisiones de gases de efecto invernadero del sector, en consonancia con el objetivo de 1,5 °C del Acuerdo de París¹⁴. También se ha expresado preocupación por el hecho de que el sistema de compensación de emisiones de la Organización de Aviación Civil Internacional sea una medida que solo retrasa la reducción efectiva de las emisiones en su origen¹⁵.

15. Los Estados deben adoptar medidas sustantivas para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y mitigar el cambio climático, en particular mediante medidas de regulación, a fin de proteger a todas las personas de los perjuicios a los derechos humanos. Es necesario que los Estados y las empresas tomen medidas urgentes y drásticas para reducir sus emisiones. El Secretario General afirmó en 2022 que los Gobiernos y las empresas responsables de grandes emisiones no se limitan a hacer caso omiso; están echando más leña al fuego¹⁶. Un ejemplo de ello es el hecho de que los productores de combustibles fósiles recurren a la solución de controversias entre inversionistas y Estados en el marco del Tratado sobre la Carta de la Energía para demandar a los Estados y pedir una indemnización si estos toman medidas positivas en materia de políticas para reducir el uso de combustibles fósiles. Se ha calculado que las demandas judiciales de los inversionistas en petróleo y gas contra los Estados que imponen leyes para limitar las actividades con combustibles fósiles podrían alcanzar un costo total de 340.000 millones de dólares¹⁷.

B. Consecuencias de ciertas medidas de mitigación para los derechos humanos

16. Algunas medidas de mitigación que están empleando los Estados y las empresas tienen consecuencias importantes para los derechos humanos. Entre ellas se encuentran la mitigación inspirada en los bosques y las presas hidroeléctricas. Otro ejemplo es la ubicación de las turbinas eólicas. Las nuevas tecnologías de mitigación relacionadas con cambios atmosféricos y con la geoingeniería también pueden tener consecuencias importantes para los derechos humanos. El efecto de las nuevas tecnologías será el tema del informe del Relator Especial al Consejo de Derechos Humanos en su 59º período de sesiones, en 2024.

¹³ PNUMA, *Informe sobre la disparidad en las emisiones 2020*.

¹⁴ Contribución de Opportunity Green.

¹⁵ FERN, “Cheating the climate: the problems with aviation industry plans to offset emissions”, nota informativa (septiembre de 2016). Se encuentra en https://aragge.ch/wp-content/uploads/2018/04/GB_Fern_20160919_ICAO_CORSLA_Cheating-the-climate_en.pdf.

¹⁶ Rachel LaFortune (Human Rights Watch News), “Report Shows Climate Crisis Solutions Exist but Action Is Lacking”, 5 de abril de 2022. Se encuentra en www.hrw.org/news/2022/04/05/report-shows-climate-crisis-solutions-exist-action-lacking.

¹⁷ Nour Ghantous (Energy Monitor), “The Energy Charter Treaty has not aged well”, 13 de julio de 2022. Se encuentra en www.energymonitor.ai/policy/international-treaties/the-energy-charter-treaty-has-not-aged-well.

1. Medidas de mitigación inspiradas en los bosques

17. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático afirma que el sector de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra brinda importantes posibilidades de mitigación a corto plazo con un costo relativamente bajo. Sin embargo, estas previsiones no están en consonancia con las tendencias globales de deforestación. La deforestación en el Amazonas ha vuelto a aumentar en los últimos cuatro años. Otras partes del mundo también se enfrentan a una deforestación constante o en rápido aumento. Se calcula que mientras se talan 15.000 millones de árboles al año, solo se replantan 5.000 millones, lo que supone una pérdida neta anual de 10.000 millones de árboles¹⁸. Las emisiones del sector de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra representan alrededor del 11 % del total mundial, y la inmensa mayoría de las emisiones se generan en relativamente pocos países¹⁹. El grupo de pueblos indígenas con el que se reunió el Relator Especial en Bonn en junio de 2022 ha indicado que los incendios forestales en el Amazonas debidos a las sequías han tenido un enorme efecto en los medios de vida de los pueblos indígenas.

18. Otros estudios indican que el valor de la silvicultura como medio para reducir los límites de la temperatura del planeta se puede estar exagerando y que, aunque la restauración de los ecosistemas es crucial para la salud planetaria, no sustituye a la eliminación de las emisiones procedentes de combustibles fósiles²⁰. El Relator Especial está de acuerdo con esta conclusión. Es preferible abordar las emisiones en su origen.

19. Las medidas de mitigación inspiradas en los bosques tienen consecuencias negativas en el ejercicio de los derechos humanos, en particular los relacionados con la tierra y su tenencia. Según Oxfam, en lugar de reducir las emisiones a la escala y la velocidad necesarias para mantenerse dentro de un nivel de calentamiento relativamente seguro, muchos Gobiernos y empresas se esconden detrás de la plantación de árboles y de tecnologías no probadas para afirmar que sus planes sobre cambio climático para 2050 conseguirán un nivel de cero emisiones netas. Los estudios indican que estos planes, que exigen mucho terreno, requerirían al menos 1.600 millones de hectáreas de nuevos bosques. La proliferación de compromisos para llegar a cero emisiones netas, muchos de los cuales carecen de claridad y transparencia, podría conducir a una mayor demanda de tierras, especialmente en los países de ingresos bajos y medianos, lo cual, a falta de unas salvaguardias sólidas, podría acarrear riesgos cada vez mayores para el ejercicio de los derechos humanos a la alimentación, el agua, el saneamiento y la vivienda, especialmente para las personas y las comunidades cuyos medios de vida dependen de la tierra²¹.

20. Otra respuesta relacionada con los derechos humanos es el mecanismo de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal en los países en desarrollo (REDD+), elaborado por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en respuesta a las altas tasas de deforestación, sobre todo en los bosques tropicales. Existen opiniones encontradas sobre la eficacia de los programas del mecanismo y sobre si consiguen una reducción real de las

¹⁸ Phys.Org, “Why can't we simply plant more trees to clean carbon dioxide from the air?” (8 de julio de 2022). Se encuentra en <https://phys.org/news/2022-07-simply-trees-carbon-dioxide-air.html>.

¹⁹ PNUMA, Informe sobre la disparidad en las emisiones 2020.

²⁰ K. Dooley *et al.* (One Earth), “Carbon removals from nature restoration are no substitute for steep emission reductions”, 1 de julio de 2022. Se encuentra en <https://doi.org/10.1016/j.oneear.2022.06.002>.

²¹ Aditi Sen y Nafkote Dabi, *Tightening the Net: Net zero climate targets — implications for land and food security* (Oxfam, 2021). Se encuentra en <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621205/bp-net-zero-land-food-equity-030821-en.pdf?sequence=1>.

emisiones. El propio mecanismo y los programas voluntarios conexos de mercado de derechos de emisión han sido fuente de violaciones de los derechos humanos, en particular de los pueblos indígenas de las zonas de pluviselva²². La distribución de derechos para la protección del carbono en los bosques se ha calificado de “neocolonialismo”, ya que las tierras ocupadas por los pueblos indígenas se reservan para proteger las existencias de carbono²³. Ello puede hacer que a los pueblos indígenas se les nieguen sus derechos y prácticas tradicionales.

21. Otra medida de mitigación, relacionada con la quema de biomasa, tiene consecuencias para la apropiación de la tierra y el ejercicio de los derechos humanos. La quema de biomasa y la bioenergía, la captura y el almacenamiento de carbono es un proceso en el que se quema madera u otro tipo de carbono de origen vegetal (biomasa) como alternativa a los combustibles fósiles. Para proporcionar materia prima con la que producir energía quemando biomasa como combustible, es necesario utilizar los bosques existentes o nuevas tierras para cultivar la biomasa.

22. Se ha expresado preocupación por el hecho de que, en América Latina, el suministro de árboles de plantaciones para abastecer los generadores que funcionan con biomasa está afectando negativamente a los derechos de los pueblos indígenas²⁴. El Relator Especial escuchó las preocupaciones expresadas por los pueblos indígenas samis de que sus tierras sean destinadas a la producción de combustible de biomasa.

2. Presas hidroeléctricas

23. La construcción de presas hidroeléctricas está teniendo importantes repercusiones en materia de derechos humanos para las personas desplazadas por las presas y para los usuarios de las aguas que están río abajo. Los estudios climatológicos indican que los países situados aguas abajo del río Mekong han padecido un bajo suministro de agua a pesar de las abundantes precipitaciones registradas aguas arriba, debido a la retención de agua por las presas ubicadas río arriba²⁵. Ello tiene importantes consecuencias para el acceso al agua potable y para la seguridad alimentaria de los países situados aguas abajo.

24. Los pueblos indígenas de la región amazónica también están experimentando los efectos de las presas hidroeléctricas. La construcción de presas y las infraestructuras conexas han desplazado a los pueblos indígenas de sus tierras. El Relator Especial escuchó de los pueblos indígenas que los cambios en el caudal de los ríos han tenido consecuencias importantes para el mantenimiento ecológico de los sistemas fluviales, lo que a su vez afecta a la capacidad de los pueblos indígenas de buscar fuentes de sustento.

3. Otras tecnologías

25. Los pueblos indígenas samis han manifestado al Relator Especial su preocupación por no haber sido consultados adecuadamente y por no haber dado su

²² John Cannon (Mongabay), “Indigenous leader sues over Borneo natural capital deal”, 17 de diciembre de 2021. Se encuentra en <https://news.mongabay.com/2021/12/indigenous-leader-sues-over-borneo-natural-capital-deal/>.

²³ Renata Bessi y Santiago Navarro F. (Avispa Media), “REDD, Neo-Colonialism in the Land of the Pataxo Warriors”, 14 de diciembre de 2014. Se encuentra en <https://avispa.org/redd-neo-colonialism-in-the-land-of-the-pataxo-warriors/>.

²⁴ Coalición Mundial por los Bosques, “Annual Report 2021”. Se encuentra en <https://globalforestcoalition.org/wp-content/uploads/2022/07/GFC-Annual-Report-2021.pdf>.

²⁵ Paul G. Harris (Hong Kong Free Press), “Water is power: How Southeast Asia pays the price for China’s dam-building frenzy”, 10 de julio de 2022. Se encuentra en <https://hongkongfp.com/2022/07/10/water-is-power-how-southeast-asia-pays-the-price-for-chinas-dam-building-frenzy/>.

consentimiento libre, previo y fundamentado para la construcción de turbinas eólicas en sus tierras. Además, se han señalado a la atención del Relator Especial graves preocupaciones sobre los posibles impactos ambientales y en materia de derechos humanos de la exploración y la extracción de minerales de los fondos marinos que podrían usarse para fabricar baterías para vehículos eléctricos y otras formas de almacenamiento eléctrico.

III. Pérdidas y daños: una letanía de efectos en los derechos humanos

26. En su artículo 8, el Acuerdo de París establece que “las Partes reconocen la importancia de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático”. Desde el punto de vista de los derechos humanos, las pérdidas y los daños están estrechamente relacionados con el derecho al recurso y el principio de reparación, que incluye la restitución, la indemnización y la rehabilitación.

27. En su sexto informe de evaluación, el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático describe cómo los cambios observados y previstos en el clima están afectando negativamente a miles de millones de personas y a los ecosistemas, los recursos naturales y las infraestructuras físicas de los que dependen. Esta cifra está aumentando drásticamente²⁶. Muchos de estos efectos se destacan en el presente informe.

28. El cambio climático ya ha perjudicado la salud física y mental del ser humano. En todas las regiones, las repercusiones sanitarias suelen socavar los esfuerzos por lograr un desarrollo inclusivo.

A. Pérdidas y daños por desastres relacionados con el cambio climático (en forma física)

29. Unos 3.300 millones de personas viven en países con alta vulnerabilidad humana al cambio climático. El análisis de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja puso de manifiesto que 97,6 millones de personas se vieron afectadas por desastres relacionados con el clima y la meteorología en 2019²⁷. La intersección del género con la raza, la clase, la etnia, la sexualidad, la identidad indígena, la edad, la discapacidad, los ingresos, la condición de inmigrante y la ubicación geográfica suele agravar la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático, exacerbar la desigualdad y generar más injusticia. El cambio climático se manifiesta de muchas formas físicas, lo que a su vez da lugar a una multitud de efectos sobre los derechos humanos. A continuación se analizan las duras realidades de la

²⁶ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*, contribución del Grupo de Trabajo II al Sexto Informe de Evaluación, resumen técnico (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático y Organización Meteorológica Mundial, 2022). Se encuentra en www.ipcc.ch/report/ar6/wg2/downloads/report/IPCC_AR6_WGII_FinalDraft_TechnicalSummary.pdf.

²⁷ Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y Comité Internacional de la Cruz Roja, “Humanitarian sector joins forces to tackle ‘existential threat’ of climate change” (comunicado de prensa, 21 de junio de 2022). Se encuentra en www.icrc.org/en/document/red-cross-red-crescent-humanitarian-sector-joins-forces-tackle-existential-threat-climate.

enormidad de las pérdidas y los daños que sufren las personas, especialmente las del Sur Global.

1. Inundaciones, lluvias torrenciales y vientos fuertes

30. De aquí a 2050, el número de personas en riesgo de inundación aumentará de los actuales 1.200 millones a 1.600 millones. A principios y mediados de la década de 2010, 1.900 millones de personas, es decir, el 27 % de la población mundial, vivían en zonas donde podía haber una escasez grave de agua. En 2050, esta cifra llegará a los 2.700 o 3.200 millones de personas²⁸. Citando informes iniciales, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados dijo que más de 12.000 refugiados se habían visto afectados por lluvias torrenciales, al tiempo que se estimaba que 2.500 refugios habían sido dañados o destruidos²⁹.

31. El Relator Especial recibió muchas comunicaciones en las que se destacaban ejemplos de ciclones tropicales, inundaciones, huracanes y tifones en todas las áreas regionales del mundo. A continuación se presenta una muestra representativa de los efectos sobre el ejercicio de los derechos humanos.

32. En Madagascar, se estima que 4.300 personas se vieron desplazadas temporalmente y 2 murieron tras el impacto negativo de los ciclones tropicales de diciembre de 2020 y febrero de 2021. En Zimbabwe, se estima que 60.000 personas se vieron desplazadas internamente en 2019, mientras que otras 270.000 resultaron afectadas. En Mozambique, 160.000 personas se vieron desplazadas internamente y 1,72 millones resultaron afectadas³⁰. En abril y mayo de 2022, las inundaciones en la provincia sudafricana de Kwazulu-Natal causaron la muerte de 461 personas y la desaparición de 88. Además, 8.584 casas quedaron completamente destruidas y 13.536 resultaron dañadas. Un total de 6.000 personas siguen sin hogar (a 13 de junio de 2022); 630 escuelas se vieron afectadas y más de 100 quedaron inaccesibles tras la catástrofe; toda la provincia estuvo sin agua durante semanas y algunas comunidades seguían sin agua dos meses después³¹. En Malawi, por ejemplo, el país fue golpeado en 2019 por el ciclón Idai, que afectó a unas 975.000 personas; hubo 86.976 desplazados, 60 muertos y 672 heridos. En Sudán del Sur, las inundaciones han desplazado a cientos de miles de habitantes; los han obligado a trasladarse y han generado conflictos entre pastores y agricultores. Estos sucesos han afectado a mujeres, niños y ancianos, y han causado pérdidas de bienes y de vidas humanas y animales³². En los distritos de Chimanimani y Chipinge, en Zimbabwe, la población se vio en riesgo de apatridia tras el ciclón Idai en 2019³³. En Rwanda, las inundaciones causaron la muerte de más de 130 personas³⁴. En 2021, más de 1,2 millones de personas en África Occidental y Central se vieron afectadas por las inundaciones³⁵.

33. En 2020, los huracanes Eta e Iota azotaron Centroamérica y el Caribe. Muchas familias perdieron sus cultivos y los animales que habían criado como alimento. En consecuencia, la pobreza y la desnutrición infantil han aumentado. Los huracanes hicieron que los jóvenes y los niños interrumpieran su educación debido al

²⁸ ONU-Agua, “Water and Climate Change” (2022). Se encuentra en www.unwater.org/water-facts/climate-change/.

²⁹ ABC News, “Bangladesh camp housing Rohingya refugees floods, thousands become homeless” (29 de julio de 2021). Se encuentra en www.abc.net.au/news/2021-07-29/bangladesh-coxs-bazar-refugee-camp-flooded-rohingya/100335472.

³⁰ Comunicación de Human and Civil Rights Organizations of America.

³¹ Comunicación de Amnistía Internacional y Center for International Environmental Law.

³² Comunicación de African Women’s Development and Communication Network.

³³ Comunicación de Zimbabwe.

³⁴ Comunicación de African Women’s Development and Communication Network.

³⁵ Comunicación de Association Jeunes Agriculteurs.

desplazamiento y al aislamiento inicial que sufrieron muchas comunidades³⁶. En El Salvador, Guatemala y Honduras, el número de personas en situación de inseguridad alimentaria alcanzó una cifra estimada de 6,4 millones de personas en octubre de 2021³⁷. Las fuertes lluvias caídas en Guatemala en junio de 2022 causaron la muerte de al menos 15 personas en una docena de aludes de lodo que afectaron a más de 500.000 personas³⁸. En Guatemala, las tormentas han causado desplazamientos internos, con lo que han contribuido a la migración irregular, a la deserción escolar y a la vulnerabilidad de las niñas y las mujeres indígenas³⁹. Solo en el período comprendido entre 2010 y 2020, El Salvador experimentó 18 eventos extremos de lluvia, de diferentes magnitudes e impactos⁴⁰. En Colombia, el huracán Iota dejó prácticamente sin nada a los 5.000 habitantes de la pequeña isla de Providencia⁴¹. En Brasil, en las zonas urbanas periféricas con mayor vulnerabilidad socioeconómica, los niños, especialmente los pobres y los afrodescendientes, son los más afectados por la mayor intensidad y frecuencia de los fenómenos extremos de inundaciones y desprendimientos de tierras⁴².

34. En 2020, los huracanes devastaron las cosechas de miel y milpas del pueblo maya que vive en la península de Yucatán (México)⁴³.

35. En 2022, las inundaciones en el curso del río Brahmaputra, en el estado nororiental indio de Assam, afectaron a casi 1.500 pueblos y a cerca de 500.000 personas⁴⁴. En los distritos costeros de Pondicherry y Villupuram, las inundaciones dañaron las casas y agravaron los problemas de saneamiento, sobre todo para las mujeres y los niños⁴⁵. En el estado de Odisha, los múltiples ciclones han causado daños considerables y la pérdida de documentos de identidad, que son necesarios para acceder a las indemnizaciones⁴⁶.

36. En Bangladesh, una sola inundación en 2007 sumergió más de dos millones de hectáreas de tierras de cultivo, destruyó 85.000 hogares y causó más de 1.000 muertes⁴⁷. En 2020, el ciclón Amphan hizo que 500.000 familias perdieran sus hogares y destruyó 149.000 hectáreas de tierras agrícolas, así como 18.235 puntos de abastecimiento de agua y casi 41.000 letrinas. En los distritos costeros, casi 1.100 km de carreteras, 200 puentes y numerosas presas sufrieron daños⁴⁸. En julio de 2021, más de 21.000 refugiados rohinyás en Bazar de Cox (Bangladesh) se vieron afectados por crecidas repentinas y desprendimientos de tierras. Ello se sumó a las violaciones de derechos humanos que ya sufría la comunidad rohinyá en Myanmar⁴⁹.

³⁶ Comunicación de Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (niños).

³⁷ A/HRC/50/57.

³⁸ Phys.Org “15 dead, half million impacted by heavy rains in Guatemala” (4 de junio de 2022). Se encuentra en <https://phys.org/news/2022-06-dead-million-impacted-heavy-guatemala.html>.

³⁹ Comunicación de Guatemala.

⁴⁰ Comunicación de El Salvador.

⁴¹ Comunicación del Grupo de Trabajo sobre Adaptación y Pérdidas y Daños de CAN.

⁴² Comunicación de Alana Institute.

⁴³ Comunicación de la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente.

⁴⁴ Skand Agarwal (Climate Homes News), “Deadly heatwaves show why India needs to get serious on climate adaptation”, 6 de julio de 2022. Se encuentra en www.climatechangenews.com/2022/06/07/deadly-heatwaves-show-why-india-needs-to-get-serious-on-climate-adaptation/.

⁴⁵ Comunicación de Good Living Eco Foundation.

⁴⁶ Comunicación de Society for the Protection of the Rights of the Child.

⁴⁷ Adam Day y Jessica Caus, *Conflict Prevention in an Era of Climate Change: Adapting the UN to Climate-Security Risks* (Universidad de las Naciones Unidas, Nueva York, 2020).

⁴⁸ Comunicación de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

⁴⁹ Comunicación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

37. En 2020, Filipinas se vio afectada por el tifón Quinta/Molave, seguido del tifón Rolly/Goni y el tifón Ulises/Vamco. Ello fue precedido por dos años de una sequía grave que afectó a más de 2.444.959 personas⁵⁰. En 2021, el supertifón Rai causó la muerte de al menos 407 personas y pérdidas por valor de 336 millones de dólares en bienes agrícolas, además de unas pérdidas de 75 millones de dólares en barcos y aparejos de pesca, y de 565 millones de dólares en daños a viviendas, carreteras y conducciones de electricidad y agua⁵¹.

2. Tormentas costeras, inundaciones y subida del nivel del mar

38. El Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático señala que los asentamientos costeros en los que se dan grandes desigualdades, por ejemplo, aquellos con una alta proporción de asentamientos informales, así como las ciudades de los deltas, propensas al hundimiento del terreno (p. ej., Bangkok; Yakarta; Lagos (Nigeria); Nueva York (Estados Unidos); y las situadas en los deltas del Mississippi, del Nilo y del Ganges-Brahmaputra), y los pequeños Estados insulares en desarrollo son muy vulnerables y han sufrido los efectos de graves tormentas e inundaciones, combinados con los derivados de la aceleración de la subida del nivel del mar, o sumados a estos.

39. En los pequeños Estados insulares en desarrollo, los sectores de la agricultura y la pesca sufren los efectos combinados de los fenómenos extremos y de los fenómenos de evolución lenta. En Timor-Leste, el ciclón Seroja de 2021 arrasó casas y pertenencias, incluida la documentación legal⁵². En las Islas Marshall, el desplazamiento debido al cambio climático despojó a las mujeres de su propiedad tradicional de la tierra y limitó su acceso a los recursos y las oportunidades vinculados a ella⁵³.

3. Efectos del aumento de las concentraciones de dióxido de carbono

40. El aumento de las concentraciones de dióxido de carbono favorece el crecimiento y el rendimiento de los cultivos, pero reduce la densidad de nutrientes importantes en algunos cultivos, por lo que se prevé un aumento de la desnutrición y de la carencia de micronutrientes⁵⁴. Ello está causando malnutrición en los niños y está retrasando su crecimiento, lo cual tiene efectos devastadores en su desarrollo físico, cognitivo y emocional⁵⁵.

41. El cambio climático ha frenado el incremento de la productividad de la agricultura mundial durante los últimos 50 años. La malnutrición ha aumentado, y está afectando principalmente a los niños, las mujeres embarazadas y los pueblos indígenas⁵⁶.

4. Sequías

42. Más de 1.400 millones de personas se vieron afectadas por las sequías en el período comprendido entre 2000 y 2019. África sufrió sequías con más frecuencia que ningún otro continente, ya que padeció 134 sequías, de las cuales 70 se produjeron

⁵⁰ Comunicación de Climate Change Network for Community-based Initiatives, Inc.

⁵¹ Comunicación de Foundation for Mutual Aid.

⁵² Comunicación de Oxfam Internacional.

⁵³ Comunicación de las Islas Marshall.

⁵⁴ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*.

⁵⁵ Comunicación de Make Mothers Matter.

⁵⁶ Comunicación de Alana Institute.

en África Oriental⁵⁷. Se calcula que en Etiopía, Kenya y Somalia, países asolados por la sequía, puede morir de hambre una persona cada 48 segundos⁵⁸.

43. Las sequías se han cobrado la vida de 650.000 personas desde 1970, sobre todo en los países que menos han contribuido a los factores que intensifican los efectos de la sequía⁵⁹. Las mujeres y las niñas de los países en desarrollo y con economías emergentes soportan mayores cargas y sufrimientos en lo relativo al nivel educativo, la nutrición, la salud, el saneamiento y la seguridad. Casi 160 millones de niños están expuestos a sequías graves y prolongadas; para 2040, se calcula que uno de cada cuatro niños vivirá en zonas con escasez extrema de agua⁶⁰.

44. En las comunidades donde no hay agua potable, sobre todo cuando los ríos se secan y hay escasez de agua, proliferan las enfermedades entre la gente, especialmente entre los niños. Si las fuentes de agua se secan, las mujeres y las niñas deben caminar más para buscar agua⁶¹. En todos los estados de Somalia, la sequía y la COVID-19 han causado problemas económicos más generalizados, mayores tasas de deserción escolar entre las niñas y un aumento de los casos de mutilación genital femenina. Diversos estudios muestran que las mujeres tienen varias veces más probabilidades de morir a causa de los desastres climáticos que los hombres y, cuanto mayor es la desigualdad económica y de género, mayor es la disparidad. En total, el 80 % de las personas desplazadas por los desastres climáticos son mujeres. Debido al desequilibrio de poder generado por los sistemas patriarcales, mujeres de diversas clases, castas y credos se ven desproporcionadamente afectadas social y económicamente, en particular las mujeres indígenas y las mujeres con discapacidad⁶². En el caso de los hogares vulnerables con un mínimo de protección económica, como suele ser la situación de los hogares encabezados por mujeres, las pérdidas o los daños causados por los fenómenos climáticos en las viviendas, las tierras, los cultivos, los alimentos o los medios de subsistencia pueden conducir a las personas a una espiral de pobreza e indigencia⁶³.

45. En algunas zonas de la República Unida de Tanzania, los ganaderos cuya supervivencia depende de los pastos y las tierras libres han perdido casi una cuarta parte de su ganado debido a las prolongadas sequías⁶⁴.

46. Desde 2010, Chile sufre una “megasequía”. En total, más de 5.000 personas han emigrado desde 2006, cuando se intensificó la sequía⁶⁵. En 2013 y 2014, los estados de São Paulo, Río de Janeiro y Minas Gerais, en Brasil, sufrieron un prolongado período de sequía. Esta situación dejó a millones de personas con un acceso limitado al agua. En 2020, la región de Pantanal, en Brasil, sufrió el mayor incendio de la historia⁶⁶. En el noroeste de Haití, el cambio climático está haciendo que la tierra se

⁵⁷ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, “Drought in numbers 2022: restoration for readiness and resilience” (2022). Se encuentra en www.unccd.int/sites/default/files/2022-06/Drought%20in%20Numbers%20%28English%29.pdf.

⁵⁸ Comunicación de Oxfam.

⁵⁹ PNUMA (Noticias del PNUMA), “Around the globe, as the climate crisis wors, droughts set in”, 15 de junio de 2022. Se encuentra en www.unep.org/news-and-stories/story/around-globe-climate-crisis-worsens-droughts-set#:~:text=As%20Riziki%20Bwanake%20walks%20along,and%20an%20abundance%20of%20fish.

⁶⁰ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, “Drought in numbers”.

⁶¹ Comunicación de ActionAid International.

⁶² Comunicación de Women's Rehabilitation Centre.

⁶³ Comunicación de ActionAid International.

⁶⁴ Comunicación del Grupo de Trabajo sobre Adaptación y Pérdidas y Daños de CAN.

⁶⁵ Comunicación de Chile.

⁶⁶ Comunicación de LACLIMA.

vuelva más seca e improductiva, lo cual contribuye a las malas cosechas y a la escasez de alimentos⁶⁷.

47. En 2021, las temperaturas anormalmente altas del verano y la falta de agua de riego durante la estación de crecimiento en Kirguistán hicieron que se redujera el rendimiento de los cereales y otros cultivos⁶⁸. En 2019, Afganistán sufrió tanto sequía como crecidas repentinas, lo que causó pérdidas en la producción de cultivos y el consiguiente desplazamiento humano⁶⁹.

5. Calor extremo

48. Entre 2005 y 2015, más de cinco millones de muertes anuales se relacionaron con temperaturas no óptimas y más de la mitad de todo ese exceso de mortalidad se registró en Asia⁷⁰. El impacto de este fenómeno es mayor entre los niños: aproximadamente 1.000 millones de niños viven en países de riesgo extremo y 820 millones de niños están actualmente muy expuestos a las olas de calor⁷¹. Los estudios han puesto de manifiesto que el calor agrava los efectos en la salud materna y neonatal y las investigaciones indican que un aumento de 1 °C en la semana anterior al parto se corresponde con un 6 % más de probabilidad de que el bebé nazca muerto.

49. La subida de la temperatura superficial del mar está haciendo que se decoloren los arrecifes de coral, lo cual afecta a su viabilidad y a los complejos ecosistemas que sustentan. Ello afecta al derecho a la alimentación de las personas que dependen de los arrecifes de coral como fuente de alimento⁷².

50. En mayo y junio de 2022, se calcula que al menos 90 personas murieron en la India y el Pakistán por causas relacionadas con el calor. En 2021, las olas de calor en el Pakistán tuvieron un efecto desproporcionado en los jornaleros y las personas que viven en la pobreza, y las mujeres se han visto especialmente expuestas al calor extremo⁷³. En Australia, las prácticas discriminatorias se agravan en épocas de calor extremo. Los estudios indican que a los pueblos indígenas se les niega el acceso a las piscinas públicas debido a las políticas de segregación⁷⁴. Otros estudios realizados en Australia muestran que el aumento de las temperaturas en comunidades indígenas remotas del Territorio del Norte generará desigualdades en materia de vivienda, energía y salud⁷⁵. En Hong Kong (China), el estrés térmico resultó muy angustiante para las personas con discapacidades físicas y mentales, ya que sus oportunidades de encontrar alivio eran limitadas⁷⁶.

51. Los pueblos indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta en Colombia, los arhuacos, los koguis y los kankuamos, han sido testigos del deshielo de los glaciares, fenómeno que pone en peligro su acceso al agua. Los pueblos indígenas de todo el Ártico se enfrentan a pérdidas culturales y de modos de vida tradicionales debido a

⁶⁷ Comunicación de Church World Service.

⁶⁸ Comunicación de Kyrgyz Indigo.

⁶⁹ Comunicación de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

⁷⁰ *Ibid.*

⁷¹ Environmental Justice Foundation, "In Search of Justice".

⁷² Comunicación de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

⁷³ *Ibid.*

⁷⁴ Comunicación de Beth Goldblatt.

⁷⁵ Simon Quilty y Norman Frank Jupurrurla (Phys.Org), "How climate change is turning remote Indigenous houses into dangerous hot boxes", 17 de junio de 2022. Se encuentra en <https://phys.org/news/2022-06-climate-remote-indigenous-houses-dangerous.html>.

⁷⁶ Comunicación de CarbonCare InnoLab.

los cambios en el ciclo de deshielo, la sequía y las imprevisibles condiciones meteorológicas estivales⁷⁷.

52. Los trabajadores migrantes de la región del Golfo son vulnerables a la exposición al calor en el trabajo o al estrés térmico, los cuales pueden causar problemas de salud que incrementan el riesgo de ciertas enfermedades y afectan a su capacidad para mantener una vida sana y productiva. En un estudio sobre Kuwait realizado en 2020, se llegó a la conclusión de que el número total de muertes se duplica en los días de calor extremo, pero se triplica en el caso de los hombres no kuwaitíes, que constituyen la mayoría de la mano de obra de bajos ingresos⁷⁸.

B. Pérdidas económicas: los costos económicos totales del cambio climático

53. Un informe de Oxfam puso de manifiesto que los llamamientos humanitarios de las Naciones Unidas en respuesta a desastres debidos a fenómenos meteorológicos extremos aumentaron más de un 800 % entre 2000 y 2021. Desde 2017, las naciones donantes han satisfecho, de media, el 54 % de esos llamamientos, lo cual arroja un déficit estimado de 28.000 a 33.000 millones de dólares. De aquí a 2030, se prevé que las pérdidas económicas inevitables debidas al cambio climático alcancen entre 290.000 y 580.000 millones de dólares⁷⁹. En un informe sobre 55 economías muy afectadas por el cambio climático, se llegó a la conclusión de que habían perdido unos 525.000 millones de dólares en las últimas dos décadas debido a los efectos del calentamiento global⁸⁰. Según la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, entre 1998 y 2017, las sequías han causado unas pérdidas económicas mundiales de aproximadamente 124.000 millones de dólares⁸¹.

54. Las solicitudes anuales de financiación relacionadas con los desastres climáticos se situaron en una media de 15.500 millones de dólares en el período comprendido entre 2019 y 2021, frente a los cerca de 1.600 millones del período comprendido entre 2000 y 2002; sin embargo, los países ricos solo han satisfecho algo más de la mitad de estos llamamientos desde 2017, lo cual genera un enorme déficit⁸².

55. En 2020, el ciclón Amphan fue una de las tormentas más fuertes registradas en el golfo de Bengala. Las pérdidas económicas en Asia Meridional ascendieron a 15.000 millones de dólares, lo que lo convierte en el ciclón tropical más costoso del año. Afectó a 10 millones de personas en Bangladesh⁸³.

56. En los últimos 40 años, las catástrofes relacionadas con el clima han afectado a más de 150 millones de personas en África Meridional, han dejado sin hogar a unos 3 millones de personas y han causado daños económicos por valor de más de 14.000

⁷⁷ Comunicación de Amnistía Internacional y Center for International Environmental Law.

⁷⁸ Comunicación de Migrant-Rights.org.

⁷⁹ Tracy Carty y Lyndsay Walsh, *Footing the bill: Fair finance for loss and damage in an era of escalating climate impacts* (Oxfam Internacional, 2022). Se encuentra en <https://oxfamlibrary.openrepository.com/bitstream/handle/10546/621382/bp-fair-finance-loss-and-damage-070622-en.pdf>.

⁸⁰ Thomson Reuters Foundation (Eco-Business), “Vulnerable nations demand funding for climate losses, fearing UN ‘talk shop’”, 10 de junio de 2022. Se encuentra en www.eco-business.com/news/vulnerable-nations-demand-funding-for-climate-losses-fearing-un-talk-shop/.

⁸¹ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, “Drought in numbers”.

⁸² *Ibid.*

⁸³ Environmental Justice Foundation, “In Search of Justice”.

millones de dólares⁸⁴. En Durban (Sudáfrica), los daños debidos a las inundaciones han tenido un costo de 760 millones de dólares⁸⁵. Se calcula que el costo anual de las catástrofes relacionadas con el clima pasará de los 250.000 o 300.000 millones de dólares actuales a unos 415.000 millones en 2030⁸⁶.

57. En el Pacífico, se calcula que la migración de las poblaciones de tñidos causada por el cambio climático podría reducir el total de las cuotas anuales de acceso a la pesca obtenidas por los diez pequeños Estados insulares en desarrollo del Pacífico en un promedio de 90 millones de dólares al año, respecto del promedio de ingresos anuales obtenidos entre 2015 y 2018⁸⁷. Las economías del Grupo de los 20 Vulnerables⁸⁸ han perdido un total de 525.000 millones de dólares por los efectos del cambio climático durante el período comprendido entre 2000 y 2019⁸⁹.

58. Se calcula que solamente los Estados Unidos han causado daños a otros países por valor de más de 1,9 billones de dólares, debido a los efectos de sus emisiones de gases de efecto invernadero⁹⁰. Esta cifra sitúa a los Estados Unidos por delante de China, principal emisor mundial en la actualidad, y de la Federación de Rusia, la India y el Brasil, los siguientes países que más contribuyen al daño económico mundial con sus emisiones. El costo total estimado de las emisiones de los Estados Unidos, China, la Federación de Rusia, la India y el Brasil asciende a 6 billones de dólares en pérdidas en todo el mundo, es decir, alrededor del 11 % del producto interno bruto anual mundial, desde 1990.

C. Pérdidas no económicas atribuibles al cambio climático, incluido el desplazamiento debido al cambio climático

59. Los efectos del cambio climático también están generando pérdidas que no son fáciles de calcular en términos económicos. Se conocen como pérdidas no económicas y abarcan, entre otras, la pérdida de vidas, de salud humana, de patrimonio cultural y de soberanía⁹¹. En Samoa, por ejemplo, la subida del nivel del mar y las mareas de tempestad están erosionando los enclaves culturales⁹².

⁸⁴ Mongabay, “In Africa, temperatures rise, but adaptation lags on West's funding failure” (19 de enero de 2022). Se encuentra en <https://news.mongabay.com/2022/01/in-africa-temperatures-rise-but-adaptation-lags-on-wests-funding-failure/>.

⁸⁵ Chloé Farand (Climate Home News), “Vulnerable nations set to design and test loss and damage funding facility”, 25 de abril de 2022. Se encuentra en www.climatechangenews.com/2022/04/25/vulnerable-nations-set-to-design-and-test-loss-and-damage-funding-facility/.

⁸⁶ Comunicación de Maat for Peace, Development and Human Rights.

⁸⁷ J.D. Bell *et al.*, “Pathways to sustaining tuna-dependent Pacific Island economies during climate change”, *Nature Sustainability*, núm. 4, págs. 900 a 910 (2021). Se encuentra en <https://doi.org/10.1038/s41893-021-00745-z>.

⁸⁸ El Grupo de los 20 Vulnerables, cuyos integrantes se consideran a sí mismos los más vulnerables a los efectos del cambio climático, tiene en la actualidad 55 miembros. Véase www.v-20.org/members.

⁸⁹ Grupo de los 20 Vulnerables, “Climate Vulnerable Economies Loss Report: 2000-2019” (2022). Se encuentra en <https://www.v-20.org/resources/publications/climate-vulnerable-economies-loss-report>.

⁹⁰ C.W. Callahan y J.S. Mankin, “National attribution of historical climate damages”, *Climatic Change*, núm. 172, art. 40. Se encuentra en <https://link.springer.com/article/10.1007/s10584-022-03387-y>.

⁹¹ A. Telesetsky, “Climate-Change Related 'Non-economic Loss and Damage' and the Limits of Law”, *San Diego Journal of Climate and Energy Law*, vol. 11, núm. 97, 2020. Se encuentra en <https://digital.sandiego.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1096&context=jcel>.

⁹² Comunicación de Samoa.

60. El desplazamiento debido al cambio climático puede considerarse una pérdida no económica, aunque el alejamiento de las personas de su empleo habitual suele tener costos económicos importantes. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, desde 2008, una media anual de más de 20 millones de personas se ha visto desplazada internamente cada año por fenómenos meteorológicos extremos, siendo las tormentas y las inundaciones los más habituales⁹³. Según cálculos de distintos estudios, hasta 216 millones de personas podrían verse obligadas a emigrar de aquí a 2050, en gran parte debido a la sequía, junto con otros factores como la escasez de agua, la disminución de la productividad de los cultivos, la subida del nivel del mar y la superpoblación⁹⁴.

61. Solo en la India, más de 3,8 millones de personas se vieron desplazadas internamente en 2020, sobre todo a causa de desastres meteorológicos. En el mismo período, China contabilizó más de 5 millones y Estados Unidos, más de 1,7 millones de nuevos desplazamientos⁹⁵.

62. Las personas desplazadas constituyen ahora más del 80 % de la población urbana de Bangladesh, y la inmensa mayoría de ellas trabaja en el sector informal y reside en barrios marginales inseguros⁹⁶.

63. El cambio climático fomenta los desastres y los desplazamientos dentro y fuera de las fronteras en África Meridional. África Meridional ha sufrido desastres de evolución lenta, sobre todo en Madagascar, donde 1,5 millones de personas se ven afectadas por una crisis alimentaria que constituye una emergencia, tras varias sequías consecutivas. La sequía también ha causado desplazamientos internos, a medida que la población ha huido en busca de alimento y trabajo. Se calcula que, en Angola, 2,3 millones de personas también se ven afectadas por la sequía, que ha provocado el desplazamiento interno de unas 60.000 personas, además de las 10.000 personas que están cruzando la frontera con Namibia⁹⁷.

64. El desplazamiento debido al cambio climático presenta muchos vínculos entre las pérdidas no económicas y el ejercicio de los derechos humanos. El desplazamiento ha afectado a la salud mental de las comunidades debido al trauma que supone perder sus hábitats, hogares y medios de vida⁹⁸. Otros estudios indican que las personas desplazadas a causa del clima se enfrentan a la vulnerabilidad económica, la exclusión social y un apoyo limitado para mantener su identidad cultural. La reubicación puede conllevar la pérdida de la nacionalidad de origen, sobre todo en el caso de las personas que no tienen o conservan sus documentos de identidad⁹⁹.

65. Las personas desplazadas por la fuerza a causa del cambio climático corren el riesgo de convertirse en apátridas. En estas circunstancias, la apatridia puede ser consecuencia de situaciones en las que las personas no pueden demostrar su nacionalidad por haber perdido su documentación o porque les resulta imposible conseguir documentos de sustitución. Además, el desplazamiento prolongado o permanente fuera del propio país puede causar a veces la pérdida pasiva de la ciudadanía. Ser apátrida o indocumentado significa que las personas no pueden disfrutar del acceso a la comida, el agua, los servicios médicos ni ningún subsidio o ayuda proporcionado por el Gobierno.

⁹³ Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, *Climate Change 2022: Impacts, Adaptation and Vulnerability*.

⁹⁴ Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, “Drought in numbers”.

⁹⁵ Environmental Justice Foundation, “In Search of Justice”.

⁹⁶ Day y Caus, *Conflict Prevention*.

⁹⁷ Comunicación del ACNUR.

⁹⁸ Comunicación de Laiakini Waqanisau.

⁹⁹ Comunicación de International Center for Advocates Against Discrimination.

66. El Relator Especial dedicará su informe al Consejo de Derechos Humanos en su 53º período de sesiones, en 2023, al tema “Hacer frente a las consecuencias de los desplazamientos debidos al cambio climático en los derechos humanos, incluida la protección jurídica de las personas desplazadas a través de las fronteras internacionales”.

D. Respuesta a las pérdidas y los daños

1. Respuesta internacional y déficit de financiación

67. En respuesta a la creciente preocupación por las pérdidas y los daños, en 2012, las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático establecieron el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático. Hasta la fecha, el Mecanismo se ha centrado principalmente en mejorar el conocimiento y la comprensión y en reforzar el diálogo, la coordinación, la coherencia y las sinergias. El Relator Especial señala que, a pesar de la considerable resistencia de los Estados Unidos y la Unión Europea, las partes en la Convención Marco acordaron incluir las pérdidas y los daños como un artículo independiente en el Acuerdo de París (artículo 8).

68. Desde entonces, los avances en la promoción de las medidas y el apoyo, un pilar clave del artículo 8, han sido extremadamente limitados¹⁰⁰. El Relator Especial ha observado que los Estados Unidos siguen paralizando las negociaciones basándose en un debate de procedimiento sobre si ahora el Mecanismo solo se utiliza para el Acuerdo de París. Además, el Relator Especial observa que las negociaciones en torno a la puesta en marcha de la Red de Santiago para Evitar, Reducir al Mínimo y Afrontar las Pérdidas y los Daños, creada en el 25º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para catalizar la asistencia técnica, siguen estancadas por culpa de los países desarrollados.

69. A pesar del llamamiento unánime del Grupo de los 77 y China en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en Glasgow (Reino Unido), a favor de un nuevo mecanismo de financiación de pérdidas y daños, la propuesta fue rechazada por los países desarrollados influyentes. Al final, los países en desarrollo se vieron presionados por las naciones ricas para conformarse con un “diálogo” de tres años sobre un acuerdo de financiación de pérdidas y daños, sin poder de decisión¹⁰¹. No obstante, en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se hicieron algunas promesas de financiación. Escocia prometió 2,4 millones de dólares para un fondo de pérdidas y daños, la región belga de Valonia asignó 1 millón de dólares al fondo y Alemania prometió 10,4 millones de dólares para apoyar la Red de Santiago. Aunque son bienvenidas, estas promesas parciales no sirven de mucho para subsanar el déficit que presenta la financiación de las pérdidas y los daños. En la práctica, los principales países emisores han renunciado a su obligación de cooperar de acuerdo con los principios de la cooperación internacional.

70. Si bien se proporciona financiación en el ámbito internacional a través de las Naciones Unidas y de ayudas bilaterales de socorro en casos de desastre, esta

¹⁰⁰ Comunicación de Amnistía Internacional y Center for International Environmental Law.

¹⁰¹ J. Lo y C. Farand (Climate Homes News), “EU blocks bespoke fund for climate victims as rich nations moot alternatives”, 17 de junio de 2022. Se encuentra en <https://www.climatechangenews.com/2022/06/17/eu-blocks-bespoke-fund-for-climate-victims-as-rich-nations-moot-alternatives/>.

financiación suele depender de las necesidades y ser muy inferior a lo que se necesita¹⁰². Además, también existe un gran intervalo entre el desastre y la recepción del dinero de la ayuda¹⁰³. Otros programas de financiación para la reducción del riesgo de desastres se centran principalmente en la evaluación del riesgo y hacen recaer en los países y las comunidades afectados la responsabilidad de financiar sus propias pérdidas. Las opiniones expresadas al Relator Especial y las comunicaciones recibidas indican que estos mecanismos son insuficientes para hacer frente a las pérdidas y los daños, tanto a corto como a largo plazo¹⁰⁴. Los datos presentados en el presente informe respaldan firmemente esa percepción. Los actuales acuerdos de financiación en los ámbitos internacional, regional y nacional son de difícil acceso, no abordan todos los daños y las pérdidas o están poco capitalizados. Irónicamente, los acuerdos de financiación existentes pueden hacer que se incurra en más deudas en el proceso de acceder a ellos¹⁰⁵. Se destinan pocos fondos a ayudar a los países en desarrollo especialmente vulnerables —sobre todo, los pequeños Estados insulares en desarrollo— a cubrir los costos de las pérdidas y los daños relacionados con fenómenos de evolución lenta, como el reasentamiento de las poblaciones procedentes de zonas que se han vuelto inhabitables a causa del cambio climático y las medidas para hacer frente a la pérdida permanente de, entre otras cosas, los ecosistemas y el patrimonio¹⁰⁶.

2. Estrategias nacionales de financiación de pérdidas y daños

71. A pesar de la falta de avances en la financiación internacional, algunos Estados han establecido acuerdos de financiación nacionales para hacer frente a las pérdidas y los daños. Muchos organismos públicos tienen “fondos de respuesta rápida” o una asignación presupuestaria integrada que comprende fondos de pre-desastre o de reserva para los organismos destinados a ayudar inmediatamente a las zonas afectadas por desastres y calamidades. Estos fondos se utilizan para comprar paquetes de alimentos para las familias, poner en marcha programas de dinero en efectivo o de alimentos por trabajo, proporcionar ayuda para el alojamiento y enviar suministros de socorro adicionales¹⁰⁷. Pero, con demasiada frecuencia, son intermitentes, de corta duración y específicos de cada lugar¹⁰⁸.

72. Se ha comprobado que los planes de seguros contra desastres pueden incrementar las desigualdades, ya que sin subsidios sustanciales y bien orientados, es más probable que las mujeres queden excluidas de los planes de microseguros debido a la asequibilidad, la discriminación política y social o la marginación económica¹⁰⁹. La financiación nacional general de las pérdidas y los daños se basa en el hecho de que los países afectados por las pérdidas y los daños son los que tienen que pagar los gastos financieros en los que incurren los principales países emisores de gases de efecto invernadero. Este hecho no es coherente con el principio de que quien contamina paga.

¹⁰² Carty y Lyndsay Walsh, *Footing the bill*.

¹⁰³ Comunicación de Good Living Eco Foundation.

¹⁰⁴ Comunicación de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

¹⁰⁵ Comunicación de Samoa.

¹⁰⁶ Comunicación de la Alianza de los Pequeños Estados Insulares.

¹⁰⁷ Comunicación de Community Organizers Multiversity.

¹⁰⁸ Comunicación de: Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional y Elatia.

¹⁰⁹ Comunicación de Oxfam.

IV. Participación y protección de los defensores de los derechos climáticos

A. “Desconexión de la participación”

73. Es una lamentable condena del actual proceso decisorio que los más afectados y los que sufren las mayores pérdidas sean los menos capaces de participar en el actual proceso de adopción de decisiones. Urge encontrar nuevos procesos participativos.

74. Existe una grave desconexión entre quienes siguen apoyando la economía de los combustibles fósiles y las personas más afectadas por los efectos del cambio climático. Mientras continúe esta desconexión, las medidas para combatir el cambio climático serán limitadas. Además, resulta evidente que las élites empresariales con intereses en los sectores de los combustibles fósiles y el carbono tienen un acceso desproporcionado a las autoridades decisorias, un fenómeno que se describe como “captura corporativa”. Estas élites del sector de los combustibles fósiles y los políticos a los que patrocinan tienen una responsabilidad en materia de derechos humanos y deben rendir cuentas por los abusos contra los derechos humanos que están suscribiendo.

75. También existe una desconexión entre quienes son más vulnerables a los efectos del cambio climático y quienes realmente participan y están representados en los procesos políticos y decisorios. El Relator Especial reitera que las voces de los más afectados deben ser escuchadas y que las pérdidas y los daños que están sufriendo deben conocerse y se ha de rendir cuentas por ellos. Durante las consultas, en todos los testimonios orales proporcionados al Relator Especial por grupos de jóvenes, grupos de género, pueblos indígenas, personas con discapacidad, grupos religiosos, grupos que representan a los niños, afrodescendientes y otras personas de minorías étnicas, se hizo hincapié en la necesidad de una mayor participación en los procesos decisorios. Muchos piden una mayor participación y justicia climática para los grupos vulnerables. El Relator Especial respalda estas peticiones.

B. Grados de participación

76. Existen muchos grados de participación que deben analizarse. En el ámbito internacional, la participación abarca a las Naciones Unidas y sus instituciones y las cumbres de líderes (como el Grupo de los Siete y el Grupo de los 20), así como su participación en tribunales internacionales, nacionales y locales, las reuniones de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París y otros órganos conexos pertenecientes al proceso de la Convención Marco. En el ámbito nacional, se sitúan los parlamentos nacionales, las reuniones del gobierno central y local y las comunidades. En todos estos foros, se debe recordar que “la participación ciudadana es uno de los pilares fundamentales de los derechos instrumentales o procesales porque, a través de la participación, la persona ejerce el control democrático de la actividad del Estado y puede cuestionar, investigar y evaluar el cumplimiento de las funciones públicas”¹¹⁰.

¹¹⁰ Corte Interamericana de Derechos Humanos, opinión consultiva OC-23/17, de 15 de noviembre de 2017. Solicitada por la República de Colombia: El medio ambiente y los derechos humanos (obligaciones estatales en relación con el medio ambiente en el marco de la protección y garantía de los derechos a la vida y a la integridad personal: interpretación y alcance de los artículos 4.1 y 5.1, en relación con los artículos 1.1 y 2 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

1. Conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Acuerdo de París

77. Entre los muchos foros en los que la participación debe ser un pilar fundamental, el Relator Especial desea destacar las conferencias de las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y en el Acuerdo de París. El Relator Especial escuchó numerosos llamamientos a que estas conferencias se abran a una mayor participación de los pueblos indígenas, los jóvenes y otros representantes de la sociedad civil. El Relator Especial observó que los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil suelen quedar excluidos de la observación de algunas negociaciones y no hacen prácticamente ninguna aportación a la negociación de los documentos finales, aparte de breves intervenciones en las sesiones plenarias de apertura de estas conferencias. Otros organismos internacionales no son tan restrictivos. Por ejemplo, el Relator Especial llama la atención sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que permite las aportaciones textuales de las organizaciones de la sociedad civil. Además, señala que las conferencias de las partes en la Convención Marco y en el Acuerdo de París son prácticamente dos reuniones sin conexión en una. Una de las reuniones conlleva la negociación de decisiones textuales por parte de los representantes gubernamentales y la otra es una serie de eventos y debates paralelos organizados por agentes no estatales. Existe poco intercambio de ideas en relación con las aportaciones y las opiniones, aparte de los boletines diarios, como “Eco”.

78. A pesar de algunos avances, la participación de las mujeres en estas conferencias de las partes sigue siendo problemática. Aunque el número de mujeres y hombres en las delegaciones de las partes es casi igual (49 % de mujeres y 51 % de hombres), los hombres representan el 60 % de los oradores y el 74 % del tiempo de intervención en los plenos¹¹¹. El Relator Especial coincide con las peticiones que se han hecho de revisar el Plan de Acción para la Igualdad entre los Géneros de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, a fin de que sea más pertinente y eficaz. Otras personas afectadas por los impactos del cambio climático son las que menos capacidad tienen para hacer cambios en el proceso de la Conferencia de las Partes. El Relator Especial se refiere a este hecho como “desconexión de la participación”. El Relator Especial lamenta que el proceso de las conferencias de las partes en la Convención Marco y en el Acuerdo de París esté negando a algunas personas el derecho a participar de forma efectiva.

79. Los grupos de jóvenes han solicitado que se cree un comité consultivo de la juventud sobre pérdidas y daños que permita su participación en los procesos decisorios nacionales e internacionales¹¹². Con respecto a la Red de Santiago para Evitar, Reducir al Mínimo y Afrontar las Pérdidas y los Daños, se ha pedido que las modalidades operacionales sean inclusivas y transparentes¹¹³. Asimismo, se ha pedido que los pueblos indígenas participen en los mecanismos de toma de decisiones para definir la financiación climática, concretamente en la creación de un mecanismo financiero sobre pérdidas y daños¹¹⁴.

¹¹¹ A. Dazé y C. Hunter, “Gender-Responsive National Adaptation Plan (NAP) Processes: Progress and promising examples – NAP Global Network synthesis report, 2021–2022” (International Institute for Sustainable Development, Winnipeg (Canadá), 2022). Se encuentra en <https://napglobalnetwork.org/resource/gender-responsive-nap-processes-progress-promising-examples/>.

¹¹² Loss and Damage Youth Coalition, carta abierta a la Presidencia del 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático; se encuentra en <https://actionnetwork.org/petitions/open-letter-to-cop27-presidency>.

¹¹³ Comunicación de Amnistía Internacional y Center for International Environmental Law.

¹¹⁴ Comunicación de: Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación, Derechos de los Pueblos Indígenas Internacional y Elatia.

80. Además, durante las interacciones en Bonn, el Relator Especial escuchó la preocupación de que los acuerdos procedimentales establecidos en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París, como la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas, no fuesen sustitutos adecuados para una participación significativa y activa en las negociaciones. Además, el proceso de la Conferencia de las Partes se ha convertido más en una “exposición mundial” que en un lugar de negociación y participación significativa. Los lugares donde se celebran estas conferencias son cada vez más caros y a los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil les resulta difícil asistir. Los apátridas desplazados por el cambio climático o las personas que han perdido sus documentos de identidad debido a los desastres climáticos tienen pocas o nulas posibilidades de estar representados en estas conferencias.

2. Inclusión en los procesos de planificación gubernamental

81. En el proceso de preparación, implementación y seguimiento de la planificación de las contribuciones determinadas a nivel nacional, los planes de adaptación y los planes sobre pérdidas y daños, se pide que se incluya a los pueblos indígenas, especialmente a las mujeres y los jóvenes, en la toma de decisiones¹¹⁵. Si se aplican correctamente, las medidas de protección social pueden ser un medio fundamental para que los Estados cumplan sus compromisos de proteger los derechos humanos y promover el desarrollo sostenible, en particular mediante planteamientos reactivos y adaptables para afrontar los efectos del cambio climático y fortalecer la resiliencia según sea necesario¹¹⁶.

3. Tribunales nacionales y locales

82. En cuanto al acceso a los litigios relacionados con el cambio climático y a otros procesos judiciales, en una consulta, el Relator Especial recibió una petición para que los niños y los jóvenes pudieran tener pleno acceso a los tribunales. Aunque los grupos de jóvenes han tenido éxito en varios casos de litigio sobre el cambio climático, la legitimación y la justiciabilidad siguen suponiendo un reto¹¹⁷.

4. Parlamentos nacionales

83. Se ha pedido que los jóvenes estén representados en los parlamentos nacionales para que las autoridades públicas cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de tratados multilaterales como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París¹¹⁸. A este respecto, se han probado algunos ejemplos útiles. Un total de 12 miembros de la organización Children’s Parliament, de entre 7 y 12 años, participaron en el proceso deliberativo de la Asamblea del Clima en Escocia.

C. Protección de los defensores de los derechos climáticos

84. Dado que los grupos y las comunidades se sienten cada vez más frustrados por la falta de acción respecto al cambio climático y los consiguientes daños y pérdidas que se han producido y se producirán en el futuro, han tenido lugar protestas e intervenciones públicas para dar testimonio de la emergencia climática. Las protestas

¹¹⁵ Comunicación de Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas.

¹¹⁶ Comunicación de ActionAid International.

¹¹⁷ E. Donger, “Children and Youth in Strategic Climate Litigation: Advancing Rights through Legal Argument and Legal Mobilization”, *Transnational Environmental Law*, vol. 11, núm. 2, págs. 263 a 289, julio de 2022. Se encuentra en <https://doi.org/10.1017/S2047102522000218>.

¹¹⁸ Comunicación de Alana Institute.

y otras formas de intervención han precipitado las represalias de los Gobiernos y las empresas que apoyan al sector de los combustibles fósiles. Algunos defensores de los derechos climáticos han sido asesinados. En un país de América Latina, por ejemplo, se ha acusado a un Gobierno de criminalizar a los líderes populares y los movimientos sociales que se atreven a cuestionar los efectos socioambientales del cambio climático y los grandes proyectos de mitigación en la región. En un país de Asia, la aprobación de la legislación antiterrorista puso en peligro la vida de los defensores de la justicia climática. Además, a algunas organizaciones de la sociedad civil se las está vilipendiando y tachando de comunistas y algunos defensores de los derechos humanos han sido encarcelados bajo acusaciones falsas, mientras que otros han sido asesinados.

85. En América del Norte, al menos una organización ecologista ha sido considerada una amenaza terrorista nacional por un organismo nacional encargado de hacer cumplir la ley¹¹⁹. Las campañas de los sindicatos sobre el cambio climático y sus efectos en los trabajadores han sido objeto de ataques en algunos países¹²⁰.

86. Los pueblos indígenas que defienden sus derechos han sido objeto de graves ataques y abusos contra los derechos humanos. En 2020, hubo un total de 227 ataques mortales contra defensores de la tierra y el medio ambiente. En cinco de cada siete asesinatos masivos de activistas registrados en 2020, las víctimas pertenecían a pueblos indígenas; se trata de una cifra desproporcionadamente alta. Las mujeres indígenas que actúan como defensoras del medio ambiente se enfrentan a obstáculos adicionales para su bienestar, como la violencia sexual, la discriminación sexual, el acoso a sus hijos y familias y una mayor vulnerabilidad a los malos tratos de las fuerzas del Estado y los grupos armados¹²¹.

87. También se ha expresado al Relator Especial la preocupación de que los activistas climáticos puedan ser objeto de recriminaciones y acoso si participan en protestas durante el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, que se celebrará en Egipto¹²². El Relator Especial está especialmente preocupado por la seguridad de los activistas radicados en Egipto.

V. Conclusión y recomendaciones

88. Nos enfrentamos a una crisis mundial derivada del cambio climático. En todo el mundo, a las personas se les niegan sus derechos como consecuencia del cambio climático. Ello supone la negación de los derechos, entre otros, a la vida, la salud, la alimentación, el desarrollo, la libre determinación, el agua y el saneamiento, el trabajo, la vivienda adecuada y la ausencia de violencia, explotación sexual, trata y esclavitud. El cambio climático debido a la actividad humana es la mayor y más generalizada amenaza para el medio natural y las sociedades humanas que el mundo haya experimentado jamás. El derecho humano a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible fue respaldado por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 48/13. Urge tomar medidas ambiciosas para hacer frente a la crisis causada por el cambio climático. El

¹¹⁹ H. Alberro (The Conversation), “Radical environmentalists are fighting climate change – so why are they persecuted?” 11 de diciembre de 2018. Se encuentra en <https://theconversation.com/radical-environmentalists-are-fighting-climate-change-so-why-are-they-persecuted-107211>.

¹²⁰ Comunicación de la Confederación Sindical Internacional.

¹²¹ Contribución de Natural Justice.

¹²² Testimonio oral de organizaciones de la sociedad civil, Bonn, junio de 2022.

conjunto de recomendaciones que figura a continuación requiere la atención urgente de la Asamblea General.

Recomendaciones para acortar distancias en materia de mitigación

89. El Relator Especial sostiene que todas las recomendaciones formuladas por el Relator Especial sobre la cuestión de las obligaciones de derechos humanos relacionadas con el disfrute de un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible en su informe a la Asamblea General de 2019 con respecto a las medidas de mitigación siguen siendo pertinentes y deben considerarse como se recomienda en el presente informe¹²³. Además, se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones.

90. Con respecto a la mitigación, el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático recomienda que la Asamblea General:

a) Solicite al Secretario General que organice un foro de alto nivel sobre compromisos en materia de mitigación, en el marco de la Cumbre del Futuro. El objetivo del foro sería cumplir el compromiso de reducir las emisiones mundiales al menos un 55 % de aquí a 2030;

b) Recomiende la derogación del Tratado sobre la Carta de la Energía;

c) Acuerde crear un mecanismo internacional jurídicamente vinculante de declaración de intereses financieros sobre los combustibles fósiles, para exigir a los Gobiernos, las empresas y las instituciones financieras que den a conocer sus inversiones en el sector de los combustibles fósiles y en industrias con altas emisiones de carbono;

d) Establezca un tribunal internacional de derechos humanos para que los Gobiernos, las empresas y las instituciones financieras rindan cuentas por sus inversiones actuales en el sector de los combustibles fósiles y en industrias con altas emisiones de carbono y por los consiguientes efectos en materia de derechos humanos que dichas inversiones tienen;

e) Apruebe una resolución para prohibir cualquier nuevo proyecto de extracción de combustibles fósiles y otras medidas de mitigación perjudiciales;

f) Recomiende a la Corte Penal Internacional que tipifique el ecocidio como delito.

91. También con respecto a la mitigación, el Relator Especial recomienda que las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acuerden lo siguiente en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes:

a) Incluir las consideraciones de derechos humanos en sus contribuciones determinadas a nivel nacional y en otros procesos de planificación y asegurarse de que los mecanismos basados en el mercado cuenten con medios eficaces para proteger los derechos humanos y con mecanismos eficaces de cumplimiento y reparación a tal efecto;

b) Asegurarse de que la seguridad alimentaria y la protección de los derechos de los pueblos indígenas tengan prioridad sobre las medidas de mitigación inspiradas en la tierra.

¹²³ A/74/161, secc. IV.A.

92. Con respecto a las pérdidas y los daños, el Relator Especial recomienda que la Asamblea General:

- a) **Acuerde crear un instrumento de financiación de pérdidas y daños;**
- b) **Acuerde crear un grupo consultivo de expertos en finanzas para definir las modalidades y las normas de funcionamiento del instrumento de financiación de pérdidas y daños;**
- c) **Acuerde que el grupo consultivo de expertos en finanzas sea nombrado por el Secretario General, que esté formado por representantes de instituciones financieras que tengan experiencia en la financiación de pérdidas y daños, que incluya a representantes de diversos titulares de derechos mencionados en el presente informe y que no incluya a negociadores estatales en materia de cambio climático;**
- d) **Acuerde que el grupo consultivo de expertos en finanzas disponga de un año para completar su labor y presentar recomendaciones de acuerdos a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones;**
- e) **Acuerde que el grupo consultivo de expertos en finanzas, al llevar a cabo su labor, se guíe por los siguientes principios y modalidades:**
 - i) **La financiación del grupo debe ser nueva y no una reutilización de la financiación climática;**
 - ii) **El grupo debe basarse en el principio de que “quien contamina paga”;**
 - iii) **El grupo debe tener un planteamiento inclusivo y basado en los derechos humanos y debe dar prioridad a los grupos marginados y a otros titulares de derechos en situaciones de vulnerabilidad a los efectos del cambio climático;**
 - iv) **La financiación del grupo debe provenir de fuentes innovadoras y debe ser adaptable para satisfacer las necesidades actuales y futuras con respecto a las pérdidas y los daños. Esas fuentes podrían abarcar: un impuesto por daños climáticos al sector de los combustibles fósiles; la reorientación de las subvenciones a los combustibles fósiles; gravámenes internacionales al transporte aéreo comercial de pasajeros y a las emisiones del transporte marítimo internacional; y un mecanismo de cancelación y alivio de la deuda;**
- f) **Elabore medidas jurídicas internacionales para hacer frente a la pérdida permanente de territorios terrestres y oceánicos y de los ecosistemas, medios de vida, cultura y patrimonio conexos;**
- g) **Cree un mecanismo de alivio de la deuda soberana como medio para reestructurar o cancelar las deudas de forma equitativa con todos los acreedores y como manera de hacer justicia climática;**
- h) **Cree un mecanismo de reparación y reclamación que permita a las comunidades vulnerables presentar recursos por los daños sufridos, que incluya medidas jurídicas para determinar la responsabilidad penal, civil o administrativa y que proporcione una restitución completa y una garantía de no repetición;**
- i) **Establezca protecciones jurídicas internacionales para las personas desplazadas internamente y a través de fronteras internacionales como consecuencia del cambio climático;**

j) Estudie las opciones jurídicas existentes para evitar que los paraísos fiscales sean una manera de evadir impuestos por pérdidas y daños.

93. También con respecto a las pérdidas y los daños, el Relator Especial recomienda que las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acuerden lo siguiente en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes:

a) Establezca un instrumento financiero provisional para financiar pérdidas y daños de manera urgente en el marco del Fondo Verde para el Clima;

b) Invite al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a elaborar un informe anual sobre las deficiencias en cuanto a financiación y medidas en materia de pérdidas y daños, con el fin de que el presente informe sirva de base para el balance mundial.

Recomendaciones para mejorar la participación y la protección de los defensores de los derechos climáticos

94. El Relator Especial recomienda que se encomiende a la Comisión de Derecho Internacional el mandato de elaborar, en un plazo de dos años, un procedimiento jurídico internacional que brinde una protección plena y eficaz a los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y los defensores indígenas de los derechos humanos, en particular mediante la creación de un tribunal internacional para el enjuiciamiento de quienes ejerzan violencia contra los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y los defensores indígenas de los derechos humanos o los asesinen.

95. El Relator Especial recomienda que se encomiende a la Comisión de Derecho Internacional el mandato de incluir en la definición de ecocidio los actos perpetrados contra los defensores de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente y los defensores indígenas de los derechos humanos.

96. El Relator Especial recomienda que la Asamblea General pida al Secretario General que solicite que en todas las reuniones importantes, como las del Grupo de los Siete y el Grupo de los 20, participen titulares de derechos humanos afectados por los impactos del cambio climático.

97. El Relator Especial también recomienda que la Asamblea General aliente a todos los Estados Miembros a incluir representantes de la juventud en los parlamentos nacionales para poner de relieve sus preocupaciones sobre el cambio climático.

98. El Relator Especial recomienda además que la Asamblea General aliente a todos los Estados a legitimar a los niños y los jóvenes, incluidos los niños y los jóvenes indígenas, en los sistemas judiciales internacionales, nacionales y subnacionales.

99. Con respecto a la participación y la protección de los defensores de los derechos humanos, el Relator Especial recomienda que las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático acuerden lo siguiente en el 27º período de sesiones de la Conferencia de las Partes:

a) Aprobar una decisión conjunta que permita la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos decisorios, en todos los niveles del proceso de la Conferencia de las Partes;

b) Crear un comité consultivo de la juventud sobre pérdidas y daños;

c) Establecer un proceso para examinar y mejorar el Plan de Acción sobre el Género, a fin de llegar a un acuerdo al respecto en el 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Recomendación sobre la Cumbre del Futuro

100. El Relator Especial alienta a la Cumbre del Futuro a hacer suyas todas las recomendaciones que figuran en el presente informe.
